



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 20 de Noviembre de 2020

**EDICION N° 10.593**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 75/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29106-E.** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Victor Rolando Arbues**

*Secretario a/c*

s/c

**E:20/11 V:27/11/2020**

—>\*<—

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA (A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

*Provincia del Chaco*

### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 2053**

Resistencia, 22 de septiembre de 2020

#### **VISTO:**

El Decreto Nacional N° 91/2020 y la Resolución N° 04/2020 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y las Resoluciones Generales N° 1972 y su modificatoria N° 2002 de la Administración Tributaria Provincial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 4° de la Resolución General N° 1972, el valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 299-F, estará calculado en función a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que el Decreto Nacional N° 91/2020 designa al titular del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como Presidente del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, y lo faculta para dictar las normas complementarias necesarias, para el adecuado funcionamiento del citado cuerpo.

Que a través de la Resolución N° 04/2020, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, actualiza en etapas el monto del Salario Mínimo Vital, y Móvil para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo;

Que, por lo expuesto, resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes a las normas vigentes emanadas de esta Administración Tributaria;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83- F, su Ley Orgánica N° 55 —F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Reemplácese el artículo 4° de la Resolución General N° 1972-t.v., en virtud a la vigencia de la Resolución N° 04/2020 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: El valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 299-F y a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos en la Resolución 04/2020 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, será:

- Desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020 \$ 18,90
- Desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 \$ 20,59
- Desde el 1 de marzo de 2021 \$ 21,60

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto la Resolución General N° 2002.

ARTÍCULO 3°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

**Cra. Teresa R.I. Nuñez**  
*a/c Dirección Técnica Jurídica*

s/c

E:20/11/2020

>\*<  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 27/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401080318-29355-E.** Declara responsable al Arq. Diego D. Plaquin (DNI N° 26.267.416), en su carácter de Gerente de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley 831 A (antes Ley 4159), y en consecuencia aplicar una multa de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), por los hechos objeto de la presente causa. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad de conformidad a lo analizado en el Considerando 1° a fin de investigar los hechos en una instancia procesal que incorpore elementos tendientes a la determinación del daño y de sus posibles responsables (Artículos 55), 60) y concordantes de la Ley 831 — A (antes Ley 4159). Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 76/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140218-29289 – E.** Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto del Aborigen Chaqueño - Ejercicio 2018", Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A.

**RESOLUCIÓN N° 50/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29072-E.** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas — Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos: Noventa y un millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos con 97/100 (\$ 91.425.545,97); Egresos: Noventa millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos pesos con 09/100 (\$ 90.647.200,09); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos con 88/100 (\$ 778.345,88). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 —A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 61/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402-081117-29045-E.** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina — Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos: Ciento diecinueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos con 17/100 (\$ 119.263.975,17); Egresos: Ciento cuatro millones siete mil pesos con 84/100 (\$ 104.007.000,84); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Quince millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos con 33/100 (\$ 15.256.974,33); Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Victor Rolando Arbues**  
*Secretario a/c*

s/c

E:18/11 V:25/11/2020

## JUDICIALES

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 23, Parc. 38, Plan 1.000 Viviendas — FO.NA.VI. - Barrio Golf Club - de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Rajoy Ángel, M.I. N 07.457.674 casado con la Sra. **Chávez de Rajoy, Mirta Dora** M.I. 05.318.606, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 25, Parc. 31, Plan 1.000 Viviendas – FO.NA.VI. - Barrio Mujeres Argentinas - de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Ramírez, Ramona**, M.I. N° 05.987.372, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regulación

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 19, U.F. 9, Polig. 00-09, Qta. 4, Pían 1.208 Viviendas — FO.NA.VI. - Barrio Ricardo Güiraldes - de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Maidana de Brassart, Teodora** M.I. N° 06.592.750, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento, de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Andrea Raquel Fortín**

*Asesora*

s/c

E:20/11 V:27/11/2020

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda ubicada en Mz. 54 Pc. 17 del Plan 20 Viviendas Programa Solidaridad de la Localidad de Gancedo, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Yslas Nélide de Jesus**, DNI N° 05.760.555, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Noviembre de 2020.-

**Laura Soledad Perez**

*Abogada*

s/c

E:20/11 V:27/11/2020

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercer Nominación, Secretario Abg. Javier Domínguez, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS a la Sra. GABRIELA AMALIA ALVAREZ ENRIQUE. D.N.I. N° 18.394.808, a fin de que tome intervención en estos actuados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**AVALA, PEDRO TOMAS C/ ALVAREZ ENRIQUE, GABRIELA AMALIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE: 4.251/19. Resistencia, 19 de Noviembre de 2020.

**Javier Dominguez**

*Secretario*

R. N°:184.599

E:20/11/2020

>\*<

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA KARINA FELDMANN Juez de Niñez, Adolescencia, y Familia N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Dr. Daniel Gregorio Eidman secretario provisorio, sito en calle French N° 166 3er. Piso, ciudad, en autos caratulados "**DEL PUERTO GALEANO, DALMA ESTEFANIA C/ PEREIRA, FABIAN OSCAR S/ DIVORCIO**". EXPTE N° 5480115, citase por edictos al señor Sr. FABIAN OSCAR PEREIRA, D.N.I. N°31.872.623 a fin de hacerle saber la petición de divorcio, debiendo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día, de la fecha de la última publicación, a fin de que comparezcan a , hacer valer sus derechos, que se contarán a partir de la última publicación, que se efectuara por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa. Resistencia, 10 de Febrero de 2020

**Estela Isabel Marinoff**

*Secretaria*

R. N°:184.600

E:20/11/ V:25/11/2020

>\*<

**EDICTO:** El Dr. JOSÉ TEITELBAUM Juez, Juzgado de. Paz, Sec. 1, Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por (1) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y/o acreedores de la Sra. ALICIA CONCEPCION CUBILLAS DN1: 6.563.011, a fin .de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho de corresponden en los autos caratulados: "**CUBILLAS ALICIA CONCEPCION s/SUCESORIO**" Expte. 263/20. Secretaria N°1.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

R. N°:184.603

E:20/11/2020

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil Y comercial de la Decima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez hace, saber en los autos caratulados "**GHIGGERI GERMAN AGUSTIN s/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 16650 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto Concurso Preventivo de GHIGGERI GERMAN AGUSTIN, D.N.I N° 22.131.467, C.U.LT. N° 20-22131467, con domicilio real en calle Jujuy n°190 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el 15 de febrero de 2021 para que los

acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, B Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522 el 30 del mes de marzo de 2021 y 14 del mes de mayo de 2021. Además se ha señalado para el día 14 de octubre del 2021 a las 9.00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5) en el boletín oficial y en un diario local de amplia circulación de esta ciudad de Resistencia de la ciudad de Corrientes. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020.- NL

**Mauro Sebastian Leiva**

*Secretario*

R. N°:184.604

E:20/11 V:02/12/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil Y comercial de la Decima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH juez hace saber en los autos caratulados "**GHIGGERI ANDRES ESTEBAN s./CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 16649 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto concurso Preventivo de ANDRES ESTEBAN GHIGGERI., D.N.I. N° 20.448.832 C.U.I.T. N°20-20.448.832.1, con domicilio real calle Pedro Quevedo edad de Corrientes, fijándose plazo hasta el 15 de Febrero del año 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, 13 Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522, el 30 del mes de marzo de 2021 y 14 del mes de mayo de 2021. Además, se ha señalado para el día 14 de Octubre del 2021 a las 10,00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5) en el Boletín oficial y un diario local de amplia circulación de esta Ciudad Resistencia y de la Ciudad de Corrientes. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020.- NL

**Mauro Sebastian Leiva**

*Secretario*

R. N°:184.605

E:20/11V:02/12/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Héctor Manuel Laola, sito en calle Mitre entre Sobral y Fray M. Esquíu de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de un mes herederos, acreedores, legatarios .y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMED JALIL M.I. N° 7.428.587 y MARIA LUISA PAVON N° 1.551.112 en Autos: "**JALIL AMED y PAVON MARIA LUISA S/ JUICIO SUCESORIO** - EXPTE N° 959 AÑO 2020 SECRETARIA N° 2.- Publíquese por un día. Las Breñas, 21de septiembre de 2020.-

**Dr. Hector M. Laola**

*Secretario*

R. N°:184.607

E:20/11/20

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El DR. HUGO AGUIRRE, JUEZ en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria única, a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA Abogada, sito en Lavalle 232 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes, SRES. PERALTA MARCIANO D.N.I. N° 2.496.690 Y ERNESTINA RIOS D.N.I N° 2.415.221, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- AUTOS: "**PERALTA MARCIANO Y ERNESTINÁ RIOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N°: 267/20 Villa Ángela -30 de julio de 2.020

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:184.611

E:20/11/20

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El DR. HUGO AGUIRRE, JUEZ en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria única, a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA Abogada, sito en Lavalle 232 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, SR. BARREÑA, ARIEL GERMAN, DNI:32.530.761, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- AUTOS: "**BARREÑA ARIEL GERMAN S/SUCESIÓN AB. INTESTATO**" Expte N°: 612/20

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:184.612

E:20/11/20

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzgado Civil-Comercial Y Laboral VI Circunscripción. Judicial Juan José Castelli - Chaco. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**INSAURRAGA RUBEN BERNARDINO S/JUICIO SUCESORIO** EXPTE N° 465/17" CITA POR UN (1) DIA Y ,SE EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE IA ULTIMA PUBLICACION A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE INSAURRAGA RUBÉN BERNARDINO DNI N° 30.854.218 , PARA QUE

COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA Y A TOMAR INTERVENCIÓN.-  
FDO. ESC. Dr. ADRIAN EDGARDO MARTINA Secretario Juzgado. Civil Comercial y Laboral VI circunscripción. Judicial-J.J.  
Castelli-Chaco.11 de Diciembre de 2017

**Dr. Adrian Edgardo Martina**  
*Secretario*

R. N°:184.617

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Marta B. Audar de Trotti Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaria a cargo de la Dra. María Soledad Serrano Abogada - Secretaria, sito en Calle López y Planes N°38, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**LOPEZ DE TOLEDO, EDA VIOLETA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N°5924/20, cita por un días y emplaza el término de TREINTA (30) DÍAS, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Señora Sra. EDA VIOLETA LOPEZ, M, I. N°2.419.576, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 13 de Noviembre de 2020

**Maria Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N°:184.615

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. José TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**SUAREZ, MIGUEL S/ SUCESORIO**" (Expte. N° 2178/19) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel SUAREZ, D.N.I. N° 5.741.186, fallecido el 08/10/2019, por el término de tres días, para que dentro de 30 días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 06 de Noviembre de 2020.-

**Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:184.622

E:20/11 V:27/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Silvia Vida Felder titular del. Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en, Resistencia; cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de BENIGNO RAUL LAGUNA, D.N.I. N° 11.406.255, para que en el término de Treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en la causa; "**LAGUNA BENIGNO RAUL S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 16545/19". Secretaría, 06 de Marzo de 2020

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

R. N°:184.625

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez del Juzgado de paz Letrado N° 1, Secretaría del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Brown 249, 1° Piso, Resistencia; CITA por un día y EMPLAZA a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. SERGIO ESTEBAN PEREZ KOHUT, D.N.I., N° 17.697.514, en los autos caratulados: "**PEREZ KOHUT, SERGIO ESTEBAN S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 4374/20, bajo apercibimiento ley. Secretaría, 12de noviembre de 2020

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
*Secretario*

R. N°:184.626

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez. JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de MARTA L.I. SENA, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de don ALEGRE, OSCAR o ALEGRE SEGOVIA, OSCAR, M.I. N° M.6.032.510, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación.- Autos: "**ALEGRE OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4782/20, Resistencia, 23 Octubre de 2020.2

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R. N°:184.627

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado primera instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de; Recia, Sito en calle Güemes N° 609, Secretaria n° 12, en autos: "**PORTILLO, Sebastian. C/ VALUSSI, Aida S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6105/12.-//sistencia, 11 de marzo de 2019.L :Al escrito de fs 41: habiéndose cumplimentado con el tramite previsto por art.162 del C.P.C.C: y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive al ejecutado ALIDA VALUSSI, D.N.I. N° 2.426.280, por Edictos que se publicaran por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente Not. Fdo. Dra. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ-Civil y Comercial N°12 // sistencia 12 octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALIDA VALUSSI, considerándolo a pagar al Accionante la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) en Concepto de

capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en lo considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00), sujeta liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el art.- 541 párrafo tercero del ritual.. Asimismo, INTIMASELO a que igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por Notificado, por Ministerio de la Ley en los términos del art 56 del C.P.C.C Ley 7950.III) IMPONER las costas allá parte ejecutada (arte 538 del C.P.C.C Ley 7950) -IV) REGULAR. Los honorarios profesionales del ,Dr. EDUARDO ALBERTO FELDMANN en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00.) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado con mas IVA/(21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 modif. Por ley 5532,-, con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial, NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTAS DE LEY V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C Ley 7950 con transcripción de os mencionados artículos-VII) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Not. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULECOVICH JUEZ- Civil y Comercial N° 12//-sistencia, 24 de abril de 2019

**Lorena Staroselsky**  
*Secretaria*

R. N°:184.629

E:20/11V:25/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA. ELIZABETH CANOSA, Juez. Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Recia, sito en calle Güemes N° 609, Secretaria n° 13, en autos: "**FELDMANN. Eduardo A. C/ MIÑO, Mauro Antonio S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5738/15.-//-sistenc:a, 18 de diciembre de 2018.- Al pto. 1): ,, 2): Atento a lo solicitado y de conformidad a los Arts.162, 163,164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edicto a MIÑO MAURO ANTONIO D.N.I. N° 32 798 557, que se publicaran DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes para que los represente.. Not. Fdo. Dra CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ- Civil y Comercial N° 13 //sistencia, 28 febrero de 2019.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

R. N°:184.628

E:20/11V:25/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Secretaría Civil, sito en Avda. San Martín N° 094 de la ciudad de Machagai, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores **EULALIO ESCOBAR** - D.N.I. N° 07.517.552 y **ERNESTINA MEDINA** - D.N.I. N° 12.492.396, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Dr. Iovan Velimir Yurovich - Secretario. 15 de octubre de 2020.-

**Dr. Iovan Velimir Yurovich**  
*Secretario*

R. N°:184.633

E:20/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **DONNER ANALIA SUSANA**, DNI N°12.169.291, bajo apercibimientos.- Ordenado en autos "**DONNER, ANALIA SUSANA S/ Sucesorio**", Expediente N°924/20, Secretaria 4, a los días de Octubre del 2020.- 09 de noviembre de 2020.-

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
*Secretaria*

R. N°:184.634

E:20/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Charata, Chaco, hace saber por dos publicaciones, que el Martillero Néstor H. Zaragoza, M.P. N° 827, rematará en autos: "**FERNANDEZ JORGE VALERIANO C/ TEODOROVICH GUSTAVO EMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 775/14, Secretaría de la Dra. Silvia M. Macias, el día jueves 10 de diciembre de 2020 a las 10.30 hs. en Chacabuco 78 de Charata, los derechos y acciones que al demandado de autos le corresponden en los caratulados "**ESCOBAR JORGE FABIO S/SUCESORIO**", Expte. N°115/04, tramitados también ante ese Juzgado. La actora está autorizada a compensar hasta el monto de la planilla aprobada: \$132.254,41. Condiciones: contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, en el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Se hace saber a los interesados que el expediente Sucesorio se encuentra a su disposición en Mesa de Entradas de este juzgado para su compulsu. Informes: Martillero actuante TE: 3731- 421236. Cel: 3731-624788. militante84@hotmail.com. 17 de noviembre de 2020.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R. N°:184.635

E:20/11 V:25/11/2020

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Vigésima Segunda Nominación, a cargo de la Sr. Juez Suplente MIRIAM RAQUEL MORO, Secretaria N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4to Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**HIGINIO BERTONCINI Y CIA S.A., C/ PANEDILE ARGENTINA S.A.; ROVELLA CARRANZA S.A.; ELEPRINT S.A. U.T.E. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**", Expte. N° 4525/19, ordena CITAR por edictos PANEDILE ARGENTINA S.A.; ROVELLA CARRANZA S.A.; ELEPRINT S.A.; U.T.E., edictos que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio de los citados emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 09 de noviembre del 2020.-

**Valeria A. Turtola**  
*Secretaria*

R. N°:184.636

E:20/11V:25/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la décimo Segunda Nominación, a cargo de Sra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ., sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por tres días en autos caratulados: **ALVAREZ JUAN FRANCISCO C/ SUAREZ ADRIAN NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 1056 Año 2019, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematara el 04 de Diciembre del 2020 a las 08:30hs. en Av Alvear 2999, Resistencia Chaco: un vehículo DOMINIO MDP 843, MARCA,RENAULT, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO DUSTER CONFORT 1.6 4X2, MARCA Y NUMERO DE MOTOR RENAULT K4MA690Q171408, MARCA Y NUMERO DE CHASIS RENAULT 93YHSRMSDJ526425 en subasta pública, con la base de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$234.528,00) al contado y al mejor postor, las deudas municipales ascienden a DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.728,53) al 39/09/2020, Estás son a Cargo del demandado hasta el momento de la Subasta, en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta publica, treinta (30) minutos después de la hora establecida con retasa del 50% de la deuda, CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$117.264,00), y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta (30) minutos después sin base y al mejor postor. Queda autorizado el martillero a Percibir las comisiones de Ley 8%, que determina el art. 50., inc. I), apartado b) de la ley 103-C, a. cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.-

**Maria Esther Herrera**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 184.645

E:20/11 V:27/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Sra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por Tres días en autos caratulados: **CHACO SERVICIOS S.A. C/ ALMIRON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 3969 Año 2019, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Rematara el 5 de Diciembre del 2020 a las 09.00hs. en Ruta 11 KM1006, (CHACO SERVICIO), el siguiente vehículo: UN CAMION chasis con cabina marca IVECO, Industria Argentina, Modelo 170E21, año 2006, Motor marca MWM, motor N° G1TO87386. chasis marca IVECO, Chasis N° 8ATA1PFH06X053023. DOMINIO: FFZ-959, se desconoce deuda de Patentes o Multas en caso de existir las mismas sera a cargo del demandado hasta el momento de la subasta, Estado regular, con una base de PESOS TRESCIENTOS TRÉINTA MIL (\$330.000) correspondiente de la deuda reclamada en el contrato prendario, contado y mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

R. N°: 184.646

E:20/11 V:27/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, Secretaria Civil, sito en calle French N° 166 Segundo Piso, ciudad de Resistencia, Citase y emplácese por Edictos al Sr. MAXIMILIANO NAHUEL IBALO DNI N°44.613.855 por el termino de tres (3) días, para que el término de diez (10) días de notificado, fecha se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 a estar a derecho, en los autos caratulados "**ASESORIA DE MENORES DE EDAD N° 6 S/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD**", EXPTE. N° 7907/17, baja apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. En fecha 10 de octubre de 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaria Resistencia, 03 de marzo de 2020.-

**Carla Antonella Corradi**  
*Secretaria*

s/c

E:18/11 V:25/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Rra. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Mauro, Victor Daniel, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**MAURO, VICTOR DANIEL S/**



**SUCESION AB-INTESTATO**" expte.: - 1266 - año: 2015, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 04 de noviembre de 2020.- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el boletín oficial. -

**Dra. Erica A. Slanao**

*Secretaria*

**R. N°:184.578**

**E:18/11 V:25/11/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Dolly Leontinas Flores, Juez de Paz Letrada Villa Angela Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 (planta baja), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Retamar Victoria Amalia D.N.I. N° 6.584.245, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**ALEGRE ANTONIO ANGEL Y RETAMAR VICTORIA AMALIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte.: - 863- año:- 2007, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 13 de octubre 2.020.-

**Dra. Celia Vanesa Gutiérrez**

*Abogada*

**R. N°:184.579**

**E:18/11 V:25/11/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **FACUNDO CARLOS PALLARES** (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Beltran s/n B° Norte de Campo Largo, DNI N° 38.971.464, nacido el 28/12/1995 en Campo Largo, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jose Carlos Pallares y de Noemí Felipa Herrera), que en los autos: "**PALLARES, FACUNDO CARLOS S/ LESIONES GRAVES**, Expte. N° 6608/16-2" - Sec. N° 3, a fs. 243, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 149. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a FACUNDO CARLOS PALLARES (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Beltran s/n B° Norte de Campo Largo, DNI N° 38.971.464, nacido el 28/12/1995 en Campo Largo, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jose Carlos Pallares y de Noemí Felipa Herrera), paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa en Secretaría hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

**E:18/11 V:30/11/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ELADIO QUIJANO** DNI N° 37.261.938, (apodado "KILI" Edad 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli el 31/07/1993, ddo. en barrio Matadero Mz. 01 Pc. 01 de la localidad de Juan José Castelli hijo de Hilario Quijano y de Irma Portillo), que en los autos: "**QUIJANO, ELADIO; PEREZ, GERARDO DAVID; GARCILAZO GONZALEZ, NAHUEL LUIS S/ ROBO**", Expte. N° 3408/14-16, Sec. 3, a fs. 287 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 130. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de julio de 2019. Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a ELADIO QUIJANO DNI N° 37.261.938, (apodado "KILI" Edad 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli el 31/07/1993, ddo. en barrio Matadero Mz. 01 Pc. 01 de la localidad de J. J. Castelli hijo de Hilario Quijano y de Irma Portillo), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

**E:18/11 V:30/11/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE OSCAR (A) MUGRE GIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34048832, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/09/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AMEGHINO 2529 RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, CARLOS y SOSA, DELIA ESTER, Prontuario Prov. 47750 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GIMENEZ JORGE OSCAR (A) MUGRE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18715/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°62 de fecha 04.08.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE OSCAR GIMENEZ, alias "MUGRE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMA DE FUEGO, EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA -2 HECHOS- (Art. 79 en función con los Arts. 41 bis, Art. 55 y Art. 42 todos del Código Penal), y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", (Arts. 79 y 42 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir



la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en los autos Principales Expte. N° 43182/2018-1, el día 29 de noviembre del 2018, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Domingo Esteban Godoy; de Guillermo Esteban Godoy, y de quien en vida fuera Ángel Gabriel Godoy. Y al hecho ocurrido en el agregado por cuerda Expte. N° 954/2008-1, el día 25 de diciembre del año 2007, en perjuicio del señor Miguel Alcides Sosa. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre de 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LUCAS CABRERA (DNI N° 39.614.839, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 26/06/1995, domiciliado en Calle 35 bis entre 12 y 14 del Barrio Pablo VI de esta ciudad, hijo de Emilio Cabrera y de Nancy Nélica López), que en los autos: "**CABRERA LUCAS S/ HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR**" - Expte. N° 8575/14-2, Sec. 3, a fs. 145, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 201. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a LUCAS CABRERA (DNI N° 39.614.839, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 26/06/1995, domiciliado en Calle 35 bis entre 12 y 14 del Barrio Pablo VI de esta ciudad, hijo de Emilio Cabrera y de Nancy Nélica López), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDO RAMON (A)TECO MONZON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.920.925, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 3700 RESISTENCIA, hijo de NN y MARTINEZ MARIA, Prontuario Prov. 55321 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MONZON FERNANDO RAMON (A)TECO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 18827/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 27/07/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a FERNANDO RAMÓN MONZÓN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, en función del art.42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14 de Noviembre de 2019, en la ciudad de Resistencia- Chaco, en perjuicio de BRENDA CECILIA MAGALI RAMOS y ADRIANA EDITH SAUCEDO. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CATALINO PEDROZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22577284, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/1972, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO NORTE - O - PARAJE IVONAIT LAPACHITO LA VERDE, hijo de PEDROZO CAMILO y GOMEZ MARTIN, Prontuario Prov. 505563-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEDROZO CATALINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24689/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°97/20 de fecha 13.08.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CATALINO PEDROZO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ARMAS previsto y penado por el Art. 119 tercer y cuarto párrafo en función del inciso d) segundo supuesto del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la Srta. PAULA VERONICA ANALIA DIAZ -quien padece un trastorno intelectual moderado con capacidad de discernimiento restringido y dificultades en el habla-, requerido a juicio por el

Equipo Fiscal N° 5 a cargo de la Dra. NÉLIDA MARÍA VILLALBA, en la causa N° 37298/2019-1, caratulada: "PEDROZO, CATALINO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial 130/33-1304-E/2019, Sumario Policial: 40-CSPJ/2019. Sin costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Noviembre del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

**E:16/11 V:27/11/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALICIA YANINA SOTELO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34898789, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/11/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FRONDIZI 2887 BARRIO VILLA FACUNDO RESISTENCIA, hijo de ALMUA RUBEN y SOTELO ISABEL BELKYS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SOTELO ALICIA YANINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29833/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 54/20 de fecha 31.07.2020, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALICIA YANINA SOTELO, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. c. de la ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, en esta causa N° 11484/2019-1, en la que viniere requerido a juicio y arribado a un acuerdo conforme art. 426 del C.P.P.. Con costas.II.- MANTENIENDO la modalidad de prisión domiciliaria, haciendo saber a la condenada que no podrá ausentarse de su domicilio sin autorización previa y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 34 de la Ley 24.660, dando la correspondiente intervención al Patronato del Liberado y al Servicio Social a los fines del control de cumplimiento de la misma...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

**E:16/11 V:27/11/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 57-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SILEONI CLAUDIA MARISOL CUIT N° 23-18141561-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo. 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 57-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:16/11 V:20/11/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 56-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS CUIT N° 2020448804-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en

el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 56-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 58-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MOREL HECTOR** CUIT N° 20-14808094-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 58-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 60-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BEDA CONSTRUCCIONES S.R.L.** CUIT N° 3071410476-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 60-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictada la RESOLUCIÓN INTERNA N° 80-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el

contribuyente **EL CEBU S.R.L.** CUIT N° 30-71532600-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 80-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

— >\*< —

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la **EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 62-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODRIGUEZ ELENA FABIANA** CUIT N° 2723237590-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 62-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

— >\*< —

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 61-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SILVIA ADRIANA CONSIGULIO** CUIT N° 2328925678-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 61-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración

Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 78-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOBKO PEDRO ARIEL** CUIT N° 20-25792569-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 78-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 81-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CHIFFLET EDGARDO MARTIN** CUIT N° 2028302692-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 81-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

————— >\*< —————

PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 64-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PRO STYLE S.A.** CUIT N° 30-71508839-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la

publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 64-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PEREYRA, VICTOR EDUARDO, DNI. N°39.311.080, que en la causa caratulada "**PEREYRA VICTOR EDUARDO Y POLESCHUK JONATHAN EDUARDO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 511/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 274/2020 Charata, Chaco, 18 de agosto de 2020. Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a PEREYRA, VICTOR EDUARDO,D.N.I. N° 39.311.080, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. b) del Código de Faltas Provincial, porque el hecho denunciado no encuadra en figura contravencional alguna, conforme lo previsto por los arts. 140, 141, 144 de la Ley 850-J y Art. 359 inc. 2) del C.P.P. de la Prov. del Chaco. II) ... III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 6 de noviembre de 2020

**Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor**  
*Secretario*

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**BROCAL OSUNA, MARIANA INES S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N°7712/20, en fecha 06/11/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MARIANA INES, BROCAL OSUNA D.N.I. N° 22.905.727, CUIT N° 27-22905727-3, con domicilio real en calle Barrio Guiraldes MZ13 QTA1, DTO 02-01, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 04 de FEBRERO de 2021. XV-FIJAR el 18 de MARZO de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar informe individual, estableciendo el 05 de MAYO - 2021 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general art.88 último párrafo de a LCQ).- Resistencia, 09 de noviembre de 2020.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
*Secretario*

c/c

E:11/11 V:20/11/2020

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### AYG CONSTRUCCIONES S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición del Sr, Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**AYG CONSTRUCCIONES S.A.S.**". s/modificación de Administradores, cambio de sede y transferencia de acciones Expte N° E3-2020- 2045-E se hace saber que por acta de Administración N° 1 de fecha 11 del mes de Agosto del 2020 y su Acta Rectificativa N° 3 de fecha 13 de Agosto del 2020, que las Señoritas KAREN AILEN GARCIA CHAVERO, argentina soltera, DNI 39.089.369, CUIL/T 27-39089369-3, nacida el 16 agosto de 1995, domiciliada Echeverría 479 de la ciudad de Resistencia, de profesión comerciante y MARIA CELESTE GARCIA CHAVERO, argentina, DNI 49.012.184, CUIL/L 27-49012184-1, nacida el 26 de junio 2002, soltera, de profesión comerciante y con domicilio en Echeverría 479 de la ciudad de Resistencia, Chaco, han decidido comprar en partes iguales la totalidad del capital accionario de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADÁ denominada AYG CONSTRUCCIONES S.A.S, constituyendo nuevo domicilio social en calle Necochea N° 132 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Como Administrador Titular y Representante Legal estará a cargo la señorita KAREN AILEN GARCIA CHAVERO DNI. 39.089.369, CUIL/T 27-39089369-3 y, como Administrador suplente estará a cargo

la señorita MARIA CELESTE GARCIA CHAVERO, DNI 49.012.184, CUIT/L 27-49012184-1, ambas con duración en sus cargos por dos ejercicios. Resistencia, 16 de noviembre de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Drccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.602

E:20/11/2020

—————>\*<—————  
**LA PRODUCTORA CHACO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**LA PRODUCTORA CHACO S.A.S. s/ Inscripción de Estatuto Social Expte. E3-2020-2594-E**", hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 16 de octubre de 2020, la Sra. DOMINGUEZ JESSICA ELISABETH, soltera de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, nacida el día 25 de enero de 1980, con DNI N° 28.002.003 y CUIL N° 27-28002003-1, con domicilio en MZ 77 PC 10 BARRIO 200 VIVIENDAS, de la Ciudad de Barranqueras- Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: LA PRODUCTORA CHACO S.A.S., con sede social en la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscrito en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. La Sra. DOMINGUEZ JESSICA ELISABETH, soltera de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, nacida el día 25 de enero de 1980, con DNI N° 28.002.003 y CUIL N° 27-28002003-1 suscribe mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: PRODUCCIÓN DE SEGUROS: mediante la organización, promoción y producción de seguros; administración de carteras de seguros, análisis de riesgos, vinculación de productores de seguros, arbitrajes, inspecciones, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros; mediante la comercialización, intermediación, representación de operaciones referidas a seguros y reaseguras; gestión de cobranzas, de pagos de primas y premios de pólizas y toda representación, comisión, mandato y gestión de negocios relacionados directamente con el objeto social, de acuerdo a las leyes que regulen la materia y la Superintendencia de Seguros de la Nación.- La actividad profesional será prestada personalmente por los socios que deberán ser productores asesores de seguros matriculados y/o por terceros profesionales.- MUEBLERIA: por medio del diseño, fabricación, compraventa, representación, importación, exportación y distribución de muebles para el hogar, para empresas y comercios, elaborados en madera, hierro, aluminio, mimbre, corcho, material plástico y similares; tapizados, armazones, rellenos, entelados y demás elementos para la fabricación de muebles en general, así como la comercialización de las materias primas, productos, subproductos y materiales complementarios. b) DECORACIÓN: mediante el diseño, fabricación, compraventa, importación, exportación y distribución de artículos para la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura y todo tipo de revestimientos para paredes, pisos, y todo lo relacionado al hogar. La administradora titular y Representante Legal será DOMINGUEZ JESSICA ELISABETH, soltera de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, nacida el día 25 de enero de 1980, con DNI N 28.002.003 y CUIL N° 27-28002003-1, con domicilio en calle MZ 77 PC 10 Barrio 200 Viviendas, De la Ciudad de Barranqueras - Provincia del Chaco, y la administradora suplente será la Sra. TORRES NIDYA CAROLA, DNI N° 24.254.953, soltera de nacionalidad argentina, domiciliada en Av. Lavalle N° 467 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, durando ambas administradoras en tal calidad por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de julio de cada año. Resistencia, 17 de Noviembre de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Drccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.606

E:20/11/2020

—————>\*<—————  
**TIERRA y LUNA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **TIERRA y LUNA S.A.S. "s/ Inscripción de Contrato social. Expte. E-3-2019-3779-E ."** se hace saber por un día que: Por Instrumento Constitutivo de 10 de Junio de 2.019, entre el Sr. ALBERTO GERARDO ARAZI, D.N.I. N°: 10.140.749, CUIT: 20-10140749-8, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en planta urbana s/n de la ciudad de General Capdevila, de Profesión Productor Agropecuario y el Sr. FERNANDO SEBASTIAN DERWIDUEE , DNI N° 30.522.265 CUIT N° 20-30522265-9, mayor de edad, de estado civil soltero, Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en B° Arrudi, Mz. 4 Pcla. 3 de la ciudad de, convienen en constituir una Sociedad Anónima Simplificada cuya denominación es TIERRA Y LUNA S.A.S. domiciliada en la en B° Arrudi - Mz 4. Pcla. 3, ciudad de Charata, Chaco. EL PLAZO de duración será de 30 años, tendrá por OBJETO el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales: Agropecuarios: Dentro y fuera de país, elaboración, industrialización, fraccionamiento y acopios de productos agropecuarios, especialmente la compraventa de cereales, oleaginosas, y forrajes. Asimismo la compraventa de insumos agropecuarios como semillas, fertilizantes, plaguicidas en general. Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. Forestales: Forestación en tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, bosques y montes. Elaboración e industrialización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento,



conservación y protección de las plantaciones podas, cortes y raleas de las mismas. Servicios: La prestación de servicios agropecuarios de laboreo, siembra, fumigaciones aéreas y terrestres, recolección y laboratorio de análisis de semillas. Explotación del Transporte automotor de carga, especialmente de producción primaria, tanto a nivel nacional e internacional, pudiendo realizar operaciones a fines. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las leyes o por este contrato. participar en Incitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines pudiendo realizar operaciones afines y complementarias sin limitación alguna tales como: exportación, importación, recibir y dar representaciones, comisiones, consignaciones negociar sobre inmuebles, máquinas y equipos, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. CAPITAL SOCIAL: el mismo se establece en Cien mil Pesos (\$ 100.000.-), dividido en Diez mil. (10.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de Pesos: Diez (\$ 10) cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES, El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. ALBERTO GERARDO ARAZI, con duración indeterminada y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. FERNANDO SEBASTIAN DERWIDUEE. REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO GERARDO ARAZI -EL CIERRE DE EJERCICIO: económico financiero se producirá el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 4 de noviembre de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C Drccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R. N°:184.610**

**E:20/11/2020**

—>\*<—

### UN OCTAVO SAS

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E-3-2020-2831-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23/10/2020 el señor Larre Federico Emmanuel, nacido el 26 de septiembre de 1984, con Documento Nacional de identidad N° 31.294.085, CUIT 20-31294085-0 Casado con Martín María de los Ángeles, Comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1243, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco ha constituido una sociedad que se denominará **UN OCTAVO SAS**, estará domiciliada en Andriani N° 145 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro o fuera de del país, las siguientes actividades: **SERVICIOS:** relativas a servicios gastronómicos en general; cafetería; bar; restaurante incluyendo pero no limitándose a desayunos meriendas; cenas; elaboración de viandas; envíos de comidas a domicilio; elaboración de pastas ; medialunas y todo tipo de masas para llevar o consumir en el establecimiento. Así mismo la prestación de servicios de catering para eventos de todo tipo que incluyan bebidas y comidas en el propio establecimiento de la empresa o en un lugar externo a la misma. Pudiendo realizar estas acciones por sí misma, asociada o contratando a terceros. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. El capital social se fijó en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) y estará compuesto por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por García Fernanda Vanesa, nacida el 28 de agosto de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.413.442, CUIL 27-29413442-0, casada con Larre Dimas Diego, comerciante, domiciliada en manzana 1 casa 8 S/N del Barrio Autódromo, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Larre Federico Emmanuel, nacido el 26 de septiembre de 1984, con Documento Nacional de Identidad N° 31.294.085, CUIT 20-31294085-0, Casado con Martin María de los Ángeles, Comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1243, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Octubre de cada año. Resistencia, 17 de Noviembre de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C Drccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R. N°:184.613**

**E:20/11/2020**

—>\*<—

### EL CHULETAZO SAS

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E-3-2020-2830-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23/10/2020 el señor Alegre German Alberto, nacido el 07 de diciembre de 1985, con Documento Nacional de Identidad N° 31.909.502., CUIL 20-31909502-1, soltero, hijo de Alegre Ángel Alberto y Valdez María Graciela, maestro mayor de obra, domiciliado en Marcelo T de Alvear 1405, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará **EL CHULETAZO SAS**, estará domiciliada en Andriani N° 145 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas que se encuentren

dentro o fuera de del país, las siguientes actividades: COMERCIALES: abastecer de carnes bovinas, ovinas, porcinas y equinas, menudencias y subproductos derivados; compra, venta, comisión consignación consignatario de hacienda bovina, porcina, y ovina; representación, importación y exportación de hacienda, carnes, subproductos ganaderos y agrícolas y creación de carnicerías integradas; tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para la conservación de alimentos; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos y su negociación relacionadas con su objeto. Pudiendo realizar estas acciones por sí misma, asociada o contratando a terceros. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país; tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. El capital social se fijó en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) y estará compuesto por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por Larre Federico Emmanuel, nacido el 26 de septiembre de 1984, con Documento Nacional de Identidad N° 31.294.085, CUIT 20-31294085-0, Casado con Martin María de los Ángeles, Comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1243, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Alegre German Alberto, nacido el 07 de diciembre de 1985, con Documento Nacional de Identidad N° 31.909.502, CUIL 20-31909502-1, soltero, hijo de Alegre Ángel Alberto y Valdez María Graciela, maestro mayor de obra, domiciliado en Marcelo T de Alvear 1405, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Representante Legal sra el Sr. Larre Federico Emanuel. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de octubre de cada año. Resistencia 17 de Noviembre de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Drccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.614

E:20/11/2020

&gt;\*&lt;

**SG SALUD S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**SG SALUD S.A.S. S/AUMENTO DE CAPITAL (con reforma de instrumento) - MODIFICACION ARTICULO 2°, 3°, 6°, 7°, 8° CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2020- 2864-E, se hace saber por un día que, por acta de reunión de accionistas del 4 de noviembre de 2020, rectificada por acta de reunión de accionistas del 16 de noviembre de 2020: los accionistas de BLADIVARIUS S.A.S. continuadora de SG SALUD S.A.S., Sra. Centeno Paula Noemí, DNI N°30.205.526, CUIT N° 27-30205526-8, mayor de edad, argentina, empresaria, y el Sr. Pérez Rodolfo Oscar, DNI N°18.501.502, CUIT N° 2018501502-6, mayor de edad, argentino, empresario, ambos con domicilio en calle 9 de Julio 253, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, han resuelto modificar los artículos 2°, 3°, 6°, 7° y 8° del estatuto social, el que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo 2°: NOMBRE DE LA SOCIEDAD. La sociedad SG SALUD S.A.S. continuará bajo la denominación social de BLADIVARIUS S.A.S. Artículo 3°: DOMICILIO SOCIAL-SEDE. La sociedad tendrá como domicilio principal sitio en Calle 9 de Julio 187 Of 1, Chaco en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Artículo 6°: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la siguientes actividades: a) COMERCIAL: Explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, como así también almacenar, comercializar, comprar congelar, representar, revender, transportar, vender, todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad, artículos de limpieza y demás cosas para el hogar, y en general todo los productos y mercaderías susceptibles de ser comercializados en los supermercados, hipermercado, y/o cualquier otro centro de distribución mayorista o minorista. B) SERVICIOS: todas las actividades que se requieren para la prestación de los servicios de transporte terrestre de cargas; e) INMOBILIARIAS; mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, como así también contratar con el estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos lícitos negocios vinculados directa o indirectamente con sus metas. Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado en VEINTE MIL (20.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto, el Sr. Pérez Rodolfo Oscar, suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción que representan un capital de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), integrándose con anterioridad a este acto en efectivo por un monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) y la diferencia de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000) en este acto con aportes no dinerarios, que se detallan en la "Certificación de Aportes" donde consta la valuación de los bienes aportados, con certificación de la contador Héctor Enrique Muñoz certificado por el consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, con fecha 9 de noviembre de 2020; y la Sra. Centeno Paula Noemí suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción que representan un capital de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) integrándose con anterioridad a este acto en efectivo por un monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) y la diferencia de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000) en este acto

con aportes no dinerarios, que se detallan en la "Certificación de Aportes" donde consta la valuación de los bienes aportados, con certificación de la contador Héctor Enrique Muñoz certificado por el consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, con fecha 9 de noviembre de 2020. Artículo 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: ordinarias, nominativas, no endosables. Los accionistas constituyentes han suscripto, el Sr. Pérez Rodolfo Oscar, suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A" y la Sra. Centeno Paula Noemí suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A". La administración de la sociedad será ejercida por la Sra. Paula Noemí Centeno como Administradora titular y Representante Legal y el Sr. Rodolfo Oscar Pérez, como Administrador suplente respectivamente, ambos cargos con duración indeterminada. Resistencia, 18 de Noviembre de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Drccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.618

E:20/11/2020

&gt;\*&lt;

**INSA AGRO INSUMOS Y SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente N° E3-2020-2954-E el Señor PETROFF SERGIO NICOLAS, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 28.425.873, C.U.I.T. 20-28425873-9, estado civil casado, profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real y legal en Güemes N° 1152 ciudad de Charata Chaco, y el Señor LOTO GUSTAVO RODOLFO argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 32.063.552, C.U.I.T. 20-32063552-8, estado civil soltero, profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real y legal en Laprida N° 10 ciudad de Charata Chaco, quien para todos los efecto se denominarán constituyentes, quienes han constituido en fecha 01 de Octubre de 2020, una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada **INSA AGRO INSUMOS Y SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S.** con domicilio legal en Güemes N° 1152, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19.550. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: a) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. b) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos, servicios de profesionales, asesoramiento integral a empresas agropecuaria; b) Operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, arrendamiento de inmuebles rurales, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino; fruticultura avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo es esto la conservación, fraccionamiento, envasado y explotación de los mismos; c) Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas, cereales, oleaginosas, alfalfa y forrajes de toda especie en general, incluyendo la importación y exportación de dichos productos; d) Prestación de Servicios: servicios de laboreos de tierras, siembra, fumigaciones, cosechas y/o pulverizaciones terrestres y aéreas de cultivos agrícolas; e) Inversiones: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Compra venta de lotes destinados a la construcción de inmuebles para su posterior inversión o venta, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social, La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan, un CAPITAL SOCIAL social estará integrado por la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), dividido en doscientas (200) acciones de CLASE ORDINARIA ESCRITURALES ENDOSABLES, de pesos diez mil (\$ 10,000,00) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el accionista constituyente PETROFF SERGIO NICOLAS: suscribe cien (100) acciones por un valor total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital accionario, e integra en este acto el veinticinco por Ciento (25,00%) del capital suscripto en efectivo, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00); el accionista constituyente LOTO GUSTAVO RODOLFO: suscribe cien (100) acciones por un valor total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital accionario, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25,00%) del capital suscripto en efectivo, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00); los accionista se comprometen a la integración del saldo del capital suscrito en un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. PETROFF SERGIO NICOLAS, el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. LOTO GUSTAVO RODOLFO, quienes duraran en sus cargos por tiempo indeterminado, Cerrará el ejercicio comercial el treinta y uno (31) de Marzo de cada año. Resistencia, 18 de Noviembre de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Drccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.621

E:20/11/2020

**TIERRAS DEL RIO MUERTO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **TIERRAS DEL RIO MUERTO S.A. S/ CAMBIO DE SEDE, Expte.E-3-2020-71-E**, se hace saber por un día que por disposición del Directorio según Acta de fecha 06/08/2019, y, de Acta de Asamblea del 22/10/2019; los señores accionistas de TIERRAS DEL RIO MUERTO S.A., han resuelto modificar la sede social ubicada en Av. 25 de Mayo N°473, fijando como nueva sede social, en Juan B. Justo N°184, Resistencia, Chaco. Además, resuelven ampliar el objeto social y modificar el artículo tercero del estatuto social, el cual en adelante quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.** La sociedad tendrá por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, ya sea en, el territorio de la Republica, o en el exterior, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Mediante actuación como mandataria, comisionista, representaciones, acopiadora, compraventa, permuta, depósito y transporte de semillas, forrajes, oleaginosas y subproductos, hacienda vacuna, lanar, porcina, equina y toda clase de ganado en general; así como subproductos de estos; motores; tractores; maquinarias; herramientas viales y, agrícolas, sus repuestos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, frutos del país, etc; por la, importación y exportación de los mismos.- b) **AGROPECUARIAS:** Por la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y, de granja, establecimientos de estancia para invernada y/o cría de ganado, tambos y cabañas mediante adquisición, explotación, arrendamiento, administración y/o venta de dichos establecimientos. Por compra de ganado, su cría e invernada, siembra y venta de cereales, oleaginosas, semillas y subproductos forestales, agropecuarias, incluso la facultad adquirir o enajenar predios, asimismo solicitar marcas y señales de ganado. Por la forestación y reforestación de cualquier predio, sean de la sociedad y/o ajenos.- c) **MANDATARIAS:** Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios administraciones de bienes, capitales mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias.- d) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, locaciones y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento y, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal.-e) **FINANCIERAS:** Conceder créditos para la financiación compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantías o sin ellas, créditos hipotecarios y prendarios, con recursos propios o de terceros inversiones o aportes de capital, otorgar préstamos y financiaciones y/o créditos en general con las garantías admitidas por la legislación vigente, otorgar garantías de cualquier tipo, sobre operaciones propias y/o de terceros, comprometiendo, gravando, hipotecando y/o efectuando bienes de la, sociedad. Efectuar aportes o inversiones de capitales a empresas, o sociedades constituidas y/o a constituirse, con constitución de derechos reales o no, celebrar contratos sociales con personas de existencias jurídicas o humanas, participando como socio o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías o empresas o sociedades, excepto las regladas por la ley 21526 y las que necesiten concurso público". Quedando los demás artículos sin modificar. 17 de noviembre de 2020.-

**Dr. Eduardo F. Colombo***Inspector General***R. N°:184.631****E:20/11/2020**

&gt;\*&lt;

**VG-VERDULERIA GAUNA S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados: **"S/ INSCRIPCION DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS "**Expte N° E3-2020-2474-E se hace saber por UN DIA que en fecha 05/08/2020, PAOLA ELISABETH GAUNA, DNI N° 28.858.687; CUIT N° 27-28.858.687-5, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Avenida Hernandarias N° 228 de la ciudad de Resistencia, Chaco, constituyó **VG-VERDULERIA GAUNA S.A.S** que se regulara conforme a lo establecido por las Leyes 27.349/19.550 y el contrato constitutivo, La sociedad tiene **DOMICILIO** en Resistencia, Chaco y **SEDE SOCIAL** en Avda. Hernandarias N° 228 de esa ciudad. **DURACION:** por 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El **OBJETO SOCIAL** es ".dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, con las siguientes actividades: (a) Comerciales: venta de productos del rubro verdulería, frutas y hortalizas, productos de granja, frescos o envasados, productos derivados de la apicultura, tambos, ganadería, actividad avícola, pesquera y otras afines, sin que esta enumeración sea taxativa respecto de los productos para venta al por mayor y al por menor. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con el objeto social cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines. El **CAPITAL SOCIAL** es de \$100.000 (Pesos Cien Mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escritura es de \$1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Administradora titular y Representante Legal será la Sra. PAOLA ELISABETH GAUNA, mayor de edad, nacida el 16/04/1981, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.858.687; CUIT N° 27-28858687-5, domiciliada en Julio A. Roca N° 907 Depto. 2 A de la ciudad de Resistencia, Chaco y Administrador suplente el Sr. TOSE LUIS ADAIVICZUK, mayor de edad, nacido el 08/06/1963, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 16.232.230; CUIT N° 20-16232230-4, domiciliado en Julio A. Roca N° 185 Depto. 2 B de la ciudad de

Resistencia, Chaco. AMBOS constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. RESISTENCIA, 18 de Noviembre de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Drcion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.632

E: 20/11/2020

————— >\*< —————

**ASOCIACION CIVIL DE CORREDORES DE MOTOS DEL CHACO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Corredores de Motos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2020 a las 20 hs en su sede sito en calle French nro 147 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) consideración y tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por dicho ejercicio.
- 3) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -

**Alberto Aníbal Salom**  
Presidente

R. N°:184.601

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN AMIGOS RAMON DE LAS MERCEDES TISSERA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR BARTOLOME MITRE**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos "Ramón de las Mercedes Tissera" de la Biblioteca Escolar Popular "Bartolomé Mitre", convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 2020 a las 20.00 hs. en la sede de Avenida Sarmiento N°1831 - Planta Alta, Resistencia, Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y Consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta junto con el Presidente y Secretario
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la. Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31/12/2019
- 4) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva

**Leonarda Añazco**  
Secretaria

**Claudio R. Rodriguez**  
Presidente

R. N°:184.608

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**FUNDACION INSTITUTO ALEMAN DE IDIOMA Y CULTURA**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por disposiciones legales vigentes y el Estatuto de la Fundación, se convoca a los Sres. Miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día (30) de noviembre de 2020, en el domicilio de L. González Montaner N°260, de esta ciudad de Resistencia, a las veinte (20) horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 6 cerrado el 30 de junio del 2020.
- 2) Consideración del Resultado del mencionado Ejercicio.
- 3) Elección de nuevas, autoridades.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración.

**NOTA:** Se recuerda a los Señores miembros lo dispuesto por el artículo N° 8 del Estatuto que dice "En cualquiera de. las reuniones, el Consejo de Administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes". Resistencia, nueve (09) de noviembre de 2020.

**Denniese Friedmann**  
Presidente

R. N°:184.609

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES AGROPECUARIA**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SRES. ASOCIADOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el art. N° 28 de nuestro estatuto social, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día sábado, 05 de diciembre de 2020, en la EEP. N° 8 Colonia Zapallar Norte a las 8

hs. A efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente al presidente y secretario.
- 2) Lectura, análisis y aprobación de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 iniciado el primero de julio 19 y finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4) Fijación de cuotas societaria.
- 5) Alta y baja de socios.

**Darío Romero**  
*Secretario*

**Norma Morínigo**  
*Presidente*

**R. N°:184.616**

**E:20/11/2020**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CANCER**  
*Pcia. R. S. Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 22 inc c de nuestros Estatutos Sociales, se CONVOCA los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de DICIEMBRE de 2020 a las 19.00 hs, en la sede de ALCEC ubicada en Dorrego 490 de Pcia. R. S. Peña, Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios firmantes del acta.
- 2) Tratamiento y consideración de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Tratamiento del Balance General y Memoria por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020, lectura y consideración.
- 4) Elección de miembros de comisión directiva y revisores de cuenta, por finalización de mandato
- 5) Temas de interés que surgen de los asociados en asamblea.

Nota: Ad 32: En lo primera convocatoria los Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los sacias con derecho a voto. Una hora después, si no hubiere conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho o vota, presentes."

**Norma Caballero**  
*Secretaria*

**María del Carmen Cabrera**  
*Presidente*

**R. N°:184.619**

**E:20/11/2020**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUZ Y FUERZA DEL CHACO**  
*Pcia. R. S. Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el art 28 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 18 de diciembre de 2020 a las 9,00 hs en la sede de Asociación, calle Moreno 479, de Sáenz Peña, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y Ratificación de acta anterior.
- 2) Elección de un presidente del acto.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 4) Exposición de motivo de la realización fuera de término de la AGO
- 5) Tratamiento y consideración de los Estados contables por el ejercicio iniciado el 01-07-2019 finalizado el 30-06-2020, conteniendo Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y gastos, Estado De flujo de efectivo y sus equivalentes, anexo y notas complementarias.
- 6) Tratamiento del valor de la cuota mensual y el subsidio
- 7) Elección de miembros de comisión directiva y revisores de cuentas por finalización de mandato.
- 8) Temas de interés solicitados por los asociados

Nota: art.31 en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no hubiere conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto.

**Gerardo Schulteis**  
*Secretario*

**Juan Cesar Martín**  
*Presidente*

**R. N°:184.620**

**E:20/11/2020**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE PROTECCIÓN AL ANCIANO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo, dispuesto en el Art. 14 del Estatuto de la Asociación Chaqueña de Protección al Anciano, tenemos el agrado de

dirigirnos a los Sres. Socios para invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día sábado, 28 de noviembre del 2019 a las 17,30 hs, en la local calle Arturo Illia 1766 de la ciudad de Resistencia, para tratarlos siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario. -
- 2) Informe sobre causas por la que se prorrogó fecha de Asamblea General Ordinaria. -
- 3) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior. -
- 4) Consideración del Balance y Memoria del Ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 5) Renovación de Comisión Directiva: Por mandatos cumplidos y renovación por el término de dos años: Presidente - Pro-tesorero - Prosecretario-Vocales Titulares: 1° -2°- 4°- 5° - Vocales Suplentes: 1°- 2°- 3°-4°- Asesor Titular y Suplentes y, Revisor de Cuenta Suplente.-Renovación por un año: Vicepresidente Por reemplazo de la Presidencia y Vocal Suplente 5° (por renuncia ).-
- 6) Adecuación del Reglamento Interno del Hogar Sta. Rita .-
- 7) Cuotas Societarias.-
- 8) Varios.-

**Belkys Carolina Rearte**

*Presidente*

**R. N°:184.624**

**E:20/11/2020**

————— >\*< —————  
**LA ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA CONVICCION**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Sres. Asociados: La Asociación Civil "NUEVA CONVICCION", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 30 de Noviembre del año 2020, a las 21 hs en su sede social, sito en Julio Acosta N° 1801 de esta ciudad, o vía zoom a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. -
- 3) Reforma del Estatuto en su Artículo 1°.

**Ariel Ruiz Diaz**

*Presidente*

**R. N°:184.623**

**E:20/11/2020**

————— >\*< —————  
**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE**  
**CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 11 de diciembre del 2020 a las 10 hs. por sistema ZOOM en nuestra sede de José María Paz 434 de la ciudad de Resistencia, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior. -
- 2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los plazos legales. -
- 3) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente, firmen el Acta de la Asamblea. -
- 4) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente a, moneda homogénea, Anexos, Notas Complementarias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y, de la Auditoría Externa del Ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2020. -
- 5) Designación de dos socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos. -
- 6) Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva:
  - a. Por un período de un (2) años: Presidente, por terminación de mandato.
  - b. Por período de (2) años: Vicepresidente, por terminación de mandato. -
  - c. Por periodo de (2) años: Secretario, por terminación de mandato. -
  - d. Por un período de dos (2) años: 3(tres) Vocales Titulares, por terminación de mandato.-
  - e. Por un período de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes, por terminación de mandato. -
  - f. Por terminación de mandato, un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente.-

**Dr. Horacio Colman**

*Secretario*

**Dr. Armando Mauricio Frangioli**

*Presidente*

**R. N°:184.630**

**E:20/11/2020**



**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

**EDICTO:** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. VERA JUAN C. RODRIGO N. Y RAMIRO M. S.H., CUIT N° 30-71417398-3, con domicilio en Av. Alvear N° 401, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de COLORES 3V S.R.L., CUIT 30-71612060-7 con mismo domicilio legal, destinado al rubro de VENTA DE PINTURAS Y ARTICULOS CONEXOS. Para reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Raúl Edgardo Valzino, con domicilio en calle Echeverría N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

**Vera Rodrigo N.**  
(firmante)

R. N°:184.595

E:18/11V:30/11/2020

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Secretaria General De Gobernación***LICITACION PUBLICA N°63/2020**

**OBJETO:** Adquisición de ciento cincuenta mil (150.000) módulos alimentarios necesarios para realizar entregas durante un periodo de tres (3) meses a favor de los sectores más vulnerables de nuestra población de todo el territorio de nuestra Provincia, mediante el programa "Plan de Seguridad Alimentaria" (Decreto N° 249/2020), de la Subsecretaria de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nrs 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314 y 1520/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 170.655.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" — Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 27 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/11/2020 a las 10:00 hs.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 20/11/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP.

**Consultas:** Teléfono: 0362 — 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N°64/2020**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESTINADO A LOS SECTORES DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. AVELINO CASTELÁN", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos res 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314 y 1520/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS • CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$19.804.560,00)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" — Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 30 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/11/2020 a las 10:00 hs.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 20/11/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP.

**Consultas:** Teléfono: 0362 — 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

### LICITACION PUBLICA N° 388/2020

**OBJETO:** Referente a la solicitada la adquisición de tres (3) Islas de trabajo destinadas a la Dirección Control Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, por un monto estimado de pesos seiscientos veinte seis mil cuatrocientos setenta y dos (\$626.472,00). Resolución N° 1158/2020 S.G.G.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de Decretos Provinciales N° 432/20, 433/20, 466/20, 488/20, 534/20, 540/20, 616/20, 677/20, 732/20, 756/20, 843/20, 896/20, 1068/20, 1314/20 Y 1520/20, por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$626.472,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N°18 - Edificio "B"-Resistencia Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 27 de noviembre del 2020 a las 10:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.11.2020 a las 10:00 hs.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 20.11.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco. Resistencia-Chaco, y/o mediante descarga de los Pliegos en la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/oobierno/contrataciones> (Gobernación).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) sellado de ley (estampillas).

**Consultas:** Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

E:20/11/2020

>\*<

### PODER JUDICIAL

*Provincia Del Chaco*

### LICITACIÓN PUBLICA N° 778/20 - EXPEDIENTE N° 128/20

**OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**MONTO ESTIMADO:** \$11.525.908,15 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 15/100)

**FECHA DE APERTURA:** 05 de diciembre de 2020

**HORA:** 09,00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

**HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

**Beatriz Noemi Blanco**

*Jefe de compras y Suministros*

s/c

E:20/11 V:02/12/2020

>\*<

### DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

*Provincia del Chaco*

### PLAN ARGENTINA HACE - II

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 563/2020 - EXPEDIENTE N°: E13-2020-588-E

**OBRA:** PAVIMENTO URBANO - RESISTENCIA.

**TRAMO:** AVENIDA ALBERDI, ENTRE AVENIDA SOBERANIA NACIONAL Y AVENIDA QUIJANO

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 19/100 Cvos. (\$180.569.994,19).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** SIETE (7) MESES CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION:** La Capacidad Anual mínima exigida, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas es de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 CVOS. (\$309.548.561,47).

**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO ([www.vialidadchaco.net](http://www.vialidadchaco.net)) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA DIEZ (10,00 HS.) DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (24/11/2020).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA CHACO, EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (24/11/2020), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Administrador General*

s/c

E:18/11 V:20/11/2020

>\*<

**SECHEEP**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/20**

**OBJETO DEL LLAMADO:** UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30-30-30 MVA 132/34,5/13,86KV CON R.B.C. Y UN REACTOR DE NEUTRO DE 13.2KV

**MONTO TOTAL APROXIMADO:** \$55.486.062,00.- (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS.-), I.V.A. INCLUIDO-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 15/12/2020 - HORA: 11:00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 55.486,00.- (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)-

**LUGAR DE APERTURA:** EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE M. BELGRANO N°566 — PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA — PROVINCIA DEL CHACO.

**ACLARACIÓN:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de S.E.CH.E.E.P. CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGO: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 - Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 — Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, y en la CASA DEL CHACO Avda. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en [www.secheep.gov.ar](http://www.secheep.gov.ar)

**Directorio**

*Secheep*

c/c

E:13/11 V:25/11/2020

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 703/20 - EXPEDIENTE N° 115/20**

**OBJETO:** LOCACION DE UN INMUEBLE EN RESISTENCIA

**DESTINO:** DEFENSORIAS N°s. 4, 5, 7 y 10 RCIA.

**FECHA DE APERTURA:** 01 de diciembre de 2020

**HORA:** 09,00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 3) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 4) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.  
**HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.  
**ESTIMADO:** \$ 5.600.000,00

**Walter Luis Maria Dosso**  
*Jefe Provisorio de*  
*Compras y Suministros*

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PUBLICA N° 248/2020 - EXPEDIENTE N° 115/20**

**OBJETO:** ADQUISICION DE UNA (1) UPS ONLINE 10000VA APC, TAMAÑO DE RACK 6U.

**FECHA DE APERTURA:** 30/11/2020, en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.

**HORA:** 10:00 horas

**PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR:** 30/11/2020– Hora 09:30 – Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia- Chaco – Horario: 08:00 a 12:00 HS.  
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
*A/C Departamento de Compras*

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

————— >\*< —————  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PUBLICA N° 9/2020**

**RESOLUCION N° 626/20 EXPEDIENTES N° E37 — 2020- 545E**

**OBJETO:** adquisición de 100 colchones goma espuma de 1 plaza y 72 frazadas de 1 plaza para ser entregadas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 600.000. (PESOS SEISCIENTOS MIL )-

**APERTURA:** El día 23 de noviembre de 2020, a las diez horas, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de noviembre a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial. Dirección de Administración

**CR Edgardo Coronel**  
*A/C Dic. De Administración*

s/c

E:11/11 V:20/11/2020

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**EDICTO:** LA Municipalidad de Resistencia, **notifica al Señor Santiago Sendra** D.N.I. N° 7.401.716, la parte resolutive de la Ordenanza del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia N° 13322, recaída sobre el Expediente N° 24-S-1980, que en su artículo 1°) dice textualmente "Declarar la Caducidad Automática de la Concesión en Venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela Manzana 131- Chacra 199- Circunscripción II+ Sección C, otorgada mediante Resolución, del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1063, de fecha 21 de mayo de 1980, a favor de Santiago Sendra- D.N.I. N° 7.401.716. ",

**Pablo Javier Mujica**  
*Director General de Relaciones Publicas*

s/c

E:20/11/2020

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA***Provincia. Del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 030/2020 - RESOLUCION N° 2192/2020.-**

**OBJETO:** "Adquisición de quinientas (500) resmas oficio por 80 gramos tipo "Classic" y. quinientas (500) resmas A4 por 75 gramos".

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 487,45 (Pesos, cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y cinco ctvs.)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** el día 03 de diciembre de 2020, horario 10:00 Lugar: Dcción de Compras.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Pablo Javier Mujica***Director General de Relaciones Publicas*

s/c

**E:20/11 V:25/11/2020**

—&gt;\*&lt;—

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA***Provincia. Del Chaco***Ordenanzas**

**ORDENANZA N° 13311/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°), de la Ordenanza N° 13126, el que quedará redactado en los siguientes términos: “ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de: “Plazoleta Rotary Club Resistencia”, a la rotonda existente en la intersección de las Avenidas Italia y Rissione; de la ciudad de Resistencia.-”.- ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que tome los recaudos que sean necesarios a efectos que las placas recordatorias que se encuentran emplazadas en la Rotonda citada en el Artículo 1°) de la presente se mantengan en el lugar.- ARTÍCULO 3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en caso de llevarse adelante acciones relacionadas con el mantenimiento, conservación y/o modificación de la rotonda en cuestión, las mismas sean coordinadas con representantes del Rotary Club Resistencia y de la Comisión Vecinal de Villa San Martín de ésta Ciudad.-

**ORDENANZA N° 13312/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 198 - Manzana 48 - Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura N° 20-213-68 con una superficie total de 212,00 metros cuadrados, a favor del señor Emilio Cristian MARTINEZ D.N.I. N° 24.908.512 y/o señora María Helena GALASSI, D.N.I. N° 24.890.088 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

**ORDENANZA N° 13313/2020** ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 01 - Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura N° 20-129-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Clara Adelina ARCE, D.N.I. N° 30.648.301 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

**ORDENANZA N° 13314/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 205 - Manzana 60 B - Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura N° 20-199-95 con una superficie total de 216,21 metros cuadrados, a favor del señor Alejandro Fabián PALACIO, D.N.I. N° 30.159.292 y/o señora María Alejandra CACERES, D.N.I. N° 30.748.923 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

**ORDENANZA N° 13315/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 192 - Manzana 00 - Parcela 68, aprobada por Plano de Mensura N° 20-65-98 con una superficie total de 159,99 metros cuadrados, a favor del señor Ramón Eduardo FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.534.960 y/o señora Lorena Soledad ARCE, D.N.I. N° 27.439.142 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

**ORDENANZA N° 13316/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 45 - Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura N° 20-20-00 con una superficie total de 161,00 metros cuadrados, a favor del señor Ramón Fernando MONZON, D.N.I. N° 10.214.659 y/o señora María Ramona FRÍAS, D.N.I. N° 4.590.565 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

**ORDENANZA N° 13317/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 134 - Manzana 43 - Parcela 31, aprobada por Plano de Mensura N° 20-126-96 con una superficie total de 254,06 metros cuadrados, a favor del señor Ariel Ernan BERNAL, D.N.I. N° 21.725.113 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

**ORDENANZA N° 13318/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 198 - Manzana 44 - Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura N° 20-213-68 con una superficie total de 243,00 metros cuadrados, a favor de la señora Adriana Lorena LEIVA D.N.I. N° 30.399.871 y/o señor Samuel Felipe ESPINOZA, D.N.I. N° 35.769.262 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

**ORDENANZA N° 13319/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 134 - Manzana 44 - Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura N° 20-126-96 con una superficie total de 259,20 metros cuadrados, a favor del señor Daniel Elías AGUIRRE, D.N.I. N° 36.564.938 y/o señora Yesica Daniela MACIEL D.N.I. N° 38.765.859 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso D) de la Ordenanza N° 13041.-

**ORDENANZA N° 13320/2020** Resistencia, 06 de Octubre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 187 - Manzana 90 - Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura N° 20-176-03 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Juan Carlos SUAREZ, D.N.I. N° 26.902.894 y/o señora María Rosa ESPINDOLA, D.N.I. N° 27.472.231 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°), Inciso B) de la Ordenanza N° 13041.-

**Arq. Miguel Agustín Romero**  
*Presidente del Concejo Municipal*

**Claudia Caballero**  
*Secretaria del Concejo*

s/c

E:20/11/2020

————— >\*< —————

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

*Provincia. Del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 029/2020 - RESOLUCION N° 2073/2020.-**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble ubicado, preferentemente en ruta 11 km en la Ciudad de Resistencia destinado al resguardo de vehículos y motos secuestrados por la Dirección General de Tránsito del Municipio de Resistencia por un término de 12 (doce) meses con opción a prórroga.

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.154.000,00 (Pesos, Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción de Compras, el día 30 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.154,00 (Pesos, Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Pablo Javier Mujica**  
*Director General de Relaciones Publicas*

s/c

E:18/11 V:20/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor Juez de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CAPARROTTA ROCIO G. Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 1192/18, DICE: "Resistencia, 19 de febrero de 2020.- Atento a lo peticionado en escrito que antecede, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) por remisión al art. 342 del C.P.C.C.; CITASE A CAPARROTTA, ROCIO G. - DNI N° 30.653.344 POR EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o. en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Dra. INES E. GARCIA PLICHTA - Dr. OSCAR R. LOTERO - Secretaría N° 1 -Juzgado de Paz Letrado N° 1-Juez de Paz Letrado N° 1.

**Pablo Javier Mujica**  
*Director General de Relaciones Publicas*

s/c

E:18/11 V:20/11/2020